

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte demandante allego constancia de envió de la citación para diligencia de notificación del demandado.

Sírvase proveer. Manizales, 14 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE No. 776

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ARIEL CARDONA AGUDELO
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GARCIA RUIZ Y OTRA
RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00278-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se agrega al dossier la constancia de envió y entrega de la citación para diligencia de notificación remitida al demandado, advirtiéndole que el mismo no ha comparecido para recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por lo que se hace necesario requerir al actor para que continúe con los trámites previstos para la notificación, conforme las disposiciones del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, se evidencia que el actor no ha radicado la constancia de entrega de los oficios 905/2021-278 y 905/2021-278 del 31 de mayo del 2021, a través de los cuales se comunicó sobre la medida de embargo sobre el salario y el vehículo automotor de los demandados. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en un término máximo de **treinta (30) días**, proceda a materializar las cautelas decretadas, lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de las medidas.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 104 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria